

Estructura Tributaria Municipal: Área PERIURBANO OESTE

El presente informe tiene como objetivo analizar
las tasas de los 7 municipios que conforman el área Periurbano Oeste.

Marzo 2015



HACIA UN
PLAN DE DESARROLLO

equidad y territorio

Autoridades

Gobernador

Dn. Daniel Osvaldo Scioli

Ministra de Economía

Lic. Silvina Batakis

Subsecretario de Coordinación Económica

Lic. Agustín Lódola

Director Provincial de Coordinación Municipal

Cr. Mariano Chamorro

Equipo de Trabajo

Coordinadores

Cra. Mariana Gallegos y Lic. Daniel Berrettoni

Dirección de Asistencia Técnica Municipal

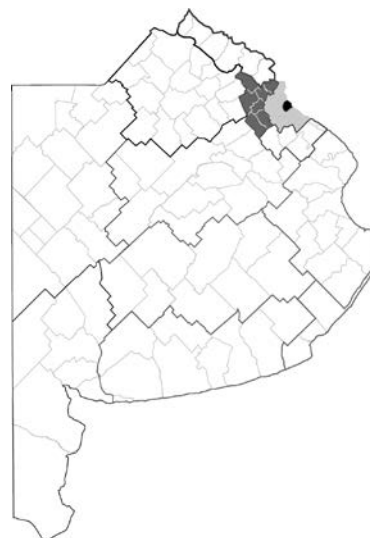
Dirección de Finanzas Municipales

Resumen

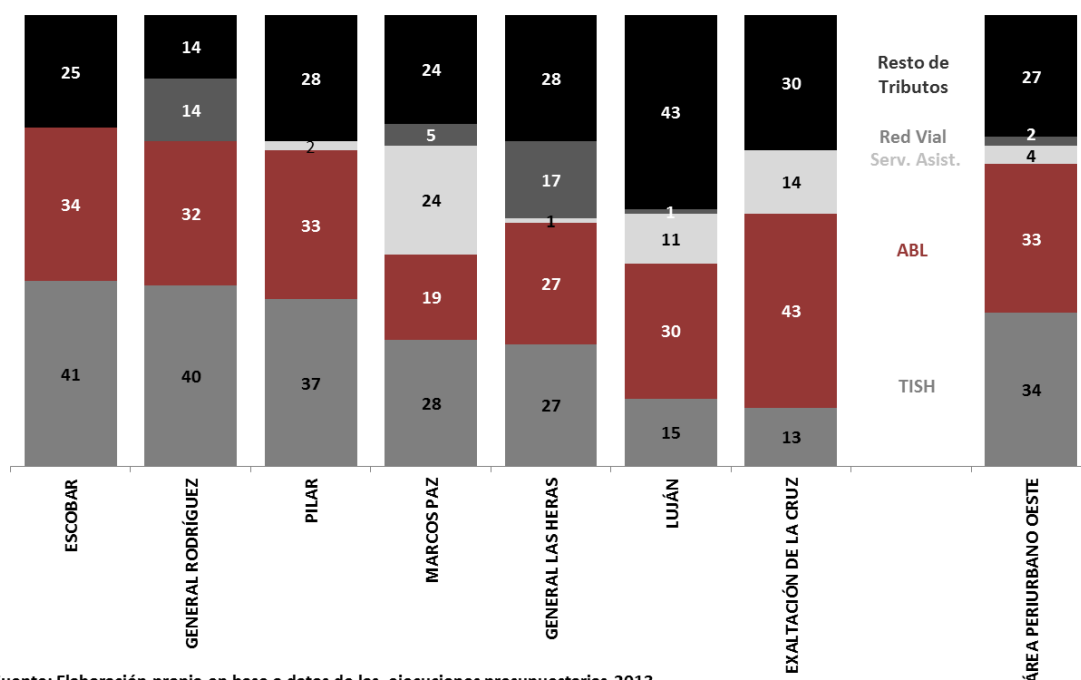
La recaudación del área Periurbano Oeste representó en 2013 el 5% de los ingresos totales por tributos municipales de las 135 comunas de la provincia de Buenos Aires.

La **cantidad de tasas** promedio de los 7 municipios que conforman el área Periurbano Oeste es de 25. En los extremos, Exaltación de la Cruz tiene 29 tasas y General Las Heras y General Rodríguez tienen 20.

Principales tasas. El gráfico muestra la participación porcentual de cada tasa en la recaudación tributaria total para cada uno de los municipios y para el total del área (última columna).



Participación de las principales tasas en la recaudación total (en %)
2013



Fuente: Elaboración propia en base a datos de las ejecuciones presupuestarias 2013.

Del gráfico se observa que:

- Los dos tributos más importantes del área, TISH y ABL, presentan una participación muy similar en el total de los recursos tributarios totales (34% y 33% respectivamente). A nivel municipal, esto mismo se observa en General Las Heras, donde estas dos tasas muestran una participación en el total de los ingresos tributarios municipales del 27% en ambos casos.
- Con respecto a TISH, es preciso señalar que en los municipios de Escobar, General Rodríguez, Pilar y Marcos Paz este tributo es el más importante.
- Por su parte, ABL es el segundo tributo en importancia en el total del área, siendo los municipios de Luján y Exaltación de la Cruz los únicos del área en el que este tributo es la tasa más importante. Para el caso de Marcos Paz esta tasa es la tercera en importancia, representando un 19% de total de los recursos tributarios municipales.
- La tasa por Servicios Asistenciales es el segundo tributo en importancia sólo para Marcos Paz (24%, superando a ABL) y para Exaltación de la Cruz (14%, superando a TISH).
- En cuanto al municipio de Luján es de destacar que el agrupamiento Resto (43%) se explica principalmente por moratorias que representan un 21% del total de los ingresos tributarios.
- Finalmente cabe resaltar que el municipio de Pilar explica el 43% del total de la recaudación del área y Escobar un 27%.

Nivel de concentración. En promedio se observa que las cuatro tasas graficadas representan el 73% de la recaudación tributaria del área y a nivel municipal esta cifra varía entre un mínimo de 57% (Luján) y un máximo de 86% (General Rodríguez).

Ajustes en los tributos según las Ordenanzas Impositivas 2014 vs 2013. Los incrementos en los valores en la TISH en el área están en el rango del 20% al 30%.

Por su parte, en ABL los incrementos que se observan van desde 6% al 30%.

En el caso de los municipios que tipifican Servicios Asistenciales en sus ordenanzas, los valores están vinculados a las tarifas estipuladas por IOMA u otras obras sociales.

Por último, en referencia a la Tasa de Red Vial, se observa una variación entre 30% y 50%.

Tasas tipificadas. En las Ordenanzas Impositivas municipales del área Periurbano Oeste se puede observar que 12 tasas son comunes a todos los municipios:

- ✓ Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública
- ✓ Tasa por Habilitación de Comercio e Industria
- ✓ Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- ✓ Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene

- ✓ Tasa por Control de Marcas y Señales
- ✓ Tasa por Servicios Varios
- ✓ Derechos de Oficina
- ✓ Derechos de Cementerio
- ✓ Derecho por Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- ✓ Derechos a los Espectáculos Públicos
- ✓ Derecho por Publicidad y Propaganda
- ✓ Patentes de Rodados

Es de destacar que en los derechos de construcción, los derechos por explotación de canteras, extracción de arena, cascajo, pedregullo, sal y demás sustancias minerales y los derechos por venta ambulante se encuentran tipificados en las respectivas Ordenanzas Fiscales e Impositivas de 6 municipios del área.

Tasas incorporadas en las Ordenanzas 2014. El municipio de Escobar aprueba la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal. Por su parte, el municipio de Marcos Paz incorpora la Tasa por Servicios Especiales, la tasa por Servicios Turísticos y la Tasa por Prevención y Seguridad Comunal. Con respecto al municipio de Pilar, se agrega el tributo Vial Municipal.